

DICTAMEN 01/2023

--- Los suscritos Julián Alejandro Tamez Salas, Daniela Caballero Garciglia, Rosalba Gabriela Peña Duarte, Sarahí Osuna Arce, Karolina Fraijo Velázquez, Pedro Jesús Torres Salas; Regidores del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, integrantes de la Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California, en uso de las atribuciones que les otorga el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 3, 5, 7, 10, 63 inciso C), 64, 66, 67, 71, 73, 102, 108, 109, 110, 130 y 134 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, presentamos a consideración de este Ayuntamiento el presente DICTAMEN DE INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, de conformidad con los siguientes:

----- ANTECEDENTES ------

- - 1. Por oficio presentado en fecha 25 de noviembre de 2022, la inicialista Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.
- 2. En la sesión de Cabildo de carácter Extraordinaria número 24, se determinó que la iniciativa presentada por la Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE, que se describe como "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA", sería turnada a la Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California.
- 3. Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022, signado por la Secretaria del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, MTRA. DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ, de conformidad con los artículos 67 y 109 fracción I del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se turnó a la Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California; presentada por la Regidora ROSALBA PEÑA DUARTE.....
- 4. Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2022, el Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, Coordinador de la Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California, convocó a los integrantes de la Comisión conjunta antes mencionada a la sesión número 17, con el objetivo de presentar, analizar y resolver la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.
- 5. En fecha 10 de Enero de 2023 a las 11:00 horas, los ediles integrantes de la Comisión

PEDRO TORRES S

Land



Cereb Cereb



DICTAMEN 01/2023

procesos sociales, culturales y educativos donde forjan un futuro con perspectiva de crecimiento, es por ello, que como Gobierno, debemos poner a su disposición los elementos necesarios para que conforme avanzan las administraciones, un número de jóvenes tengan conocimiento de las acciones realizadas. Por lo que, se aprobó la iniciativa multicitada. Derivado de lo anterior, esta Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California, emite el presente DICTAMEN sustentado en la siguiente: - - - -

--------------EXPOSICIÓN DE MOTIVOS------------

----- CONSIDERANDO-----

---- Se hace la propuesta de reforma del Artículo 28 del Reglamento para la para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del municipio de Tecate, Baja California, así como la adición de Tres Fracciones, la cual esta Comisión considera importante su aprobación, debido a las adecuaciones en dicho reglamento de las denominaciones de Dependencias, además de resultar importante la adición de fracciones, en virtud de que de la lectura de las mismas, podemos ver que se está haciendo la debida inclusión a diversos sectores de nuestra sociedad, ya que uno de los temas más demandados actualmente es la equidad de género, la inclusión, por lo que resulta ser una reforma necesaria para el desarrollo de nuestra sociedad actual; es por lo que:------

- 1. Con fundamento en el artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 82 letra A, fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es, el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.
- 2. Que la Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE, se encuentran facultada para proponer la iniciativa de acuerdo económico que reforma el artículo 28 en su fracción II y IV y adiciona tres fracciones al reglamento para la selección, integración y funcionamiento del cabildo juvenil del municipio de Tecate, Baja California.
- 3. Que derivado de las facultades señaladas en los considerandos que anteceden, así como de la exposición de motivos contenida en el presente dictamen, se propone la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, atendiendo al siguiente texto:

de cada enil, se e por:
or de la

PEDRO TORNESS

Kenth

To the second se



DICTAMEN 01/2023

Se adicionan tres fracciones al ARTICULO 28 del reglamento para la selección, integración y funcionamiento del cabildo juvenil del municipio de Tecate, baja california, para quedar como sigue:

S espido / Oplas

ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 28 Para la Elección de cada integrante del cabildo Juvenil, se conformará un comité a integrarse por:	Articulo 28 Para la Elección de cada integrante del Cabildo Juvenil, se conformará un comité a integrarse por:
I La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte.	I. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte.
II. La o Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social	II. La o el Regidor coordinador de la Comisión de Bienestar.
III. La o el titular de la Dirección del IMJUVET.	Comisión de Desarrollo Rural y
IV. La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Social; y	IV. La o el Regidor coordinador de la
V. Un representante del Instituto Estatal Electoral.	comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
	V. La o el regidor coordinador de la Comisión de educación de igualdad entre mujeres y hombres, y diversidad de Género;
3)	VI. La o el Titular de la Dirección del IMJUVET.
	VII. La o el Titular del Intitulo Municipal de Arte y cultura en Tecate; y
×	VIII. Un representante del Instituto Estatal Electoral.

----FUNDAMENTO LEGAL-----

- - Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
 - 1. (...)
 - II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y maneiarán su



DICTAMEN 01/2023

DIGITALITIES 01/2025		
la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funci		
los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones. I Regular todos los ramos que sean competencia del Munic	11 - 12-1	
abrogar los ordenamientos que expida, así como establec	er todas las disposiciones	
normativas de observancia general indispensables para el cump		
II Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los dem		
disposiciones administrativas, que regulen:		
 Así mismo, los artículos 3 y 9 fracción I de la Ley de Régimos de Baja California, establece las atribuciones para los regidores 		
ARTÍCULO 3 De la Autonomía Municipal Los Municipios		
autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos pro		
Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultado		
reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones adr		
observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así cor		
ARTÍCULO 9 Los Regidores, en conjunto con el Pres		
Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano del		
popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán		
manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su ca		(1807.00
atribuciones: de Cabildo y en la catién de la		~
I Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los general y de las demarcaciones territoriales interiores en su c		
que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntan		
En tanto que el Reglamento Interior para el Ayuntamiento		
establece:		
ARTÍCULO 58 Son acuerdos económicos, las resolucion		
indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y si		
competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto es		
económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asu		_
 ARTÍCULO 63 Corresponde el derecho de presentar inicisiguientes personas: 	iativas ante el Cabildo a las	
A) Presidente Municipal	2	
B) Síndico Procurador; y		
C) Regidores	i i	
Además, el Plan Municipal de Desarrollo de Tecate 2022-20	24, Eje Rector 1, Estrategias	
y líneas de acción, Objetivo 1.3 Regulación de la vida pública, 1.		
Cabildo activo, el cual establece el papel rector del Gobierno		
orden en el municipio, promoviéndolo desde el seno de cabil		
normatividad y disposiciones que promuevan el fortalecimie		
órgano rector del municipio. Así como combatir el rezago en		
través del trabajo legislativo que lleva a cabo el ayuntamiento o		-
y el avance en temas de trascendencia colectiva a través establecer orden, coherencia y seguimiento a los asuntos que		
Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito so		
de este H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California el sigu		

------PUNTO DE ACUERDO-----

- - - ÚNICO.- Se somete a consideración de la presente Comisión conjunta la "INICIATIVA



DICTAMEN 01/2023

- III. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Rural y comunidades indígenas.
- IV. La o el Regidor coordinador de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- V. La o el regidor coordinador de la Comisión de educación de igualdad entre mujeres y hombres, y diversidad de Género;
- VI. La o el Titular de Dirección del IMJUVET.
- VII. La o el Titular del Intitulo Municipal de Arte y cultura en Tecate; y
- VIII. Un representante del Instituto Estatal Electoral.

TRANSITORIOS

Periódico Oficial del Estado de E	entrará en vigor al día siguiente de su Baja California.				
Estando suficientemente dis	cutido el presente trabajo legislativo, se	realiza la votación			
en los siguientes terminos.					
REGIDOR COORDINADOR	JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A FAVOR			
REGIDOR SECRETARIO	DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A FAVOR			
REGIDORA VOCAL	SARAHI OSUNA ARCE	A FAVOR			
REGIDORA VOCAL	ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A FAVOR			
REGIDORA VOCAL	KAROLINA FRAIJO VELAZQUEZ	A FAVOR			
REGIDORA VOCAL	PEDRO JESÚS TORRES SALAS	A FAVOR			
	PUNTOS RESOLUTIVOS				
PRIMERO Se aprueba p	oor el XXIV Ayuntamiento la "INICIAT	IVA DE ACUERDO			
	L ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV				
FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
	NICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA".				
SEGUNDO Se instruye a Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación					
en el Periódico Oficial del Estado de Baja California					
_ /					

ATENTAMENTE

Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California

JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS REGIDOR COORDINADOR

DANIELA CABALNERO GARCIGLIA REGIDORA SECRETARIA